



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0314.  
RADICADO N°. 2016-00065-00

Mediante escrito que antecede, el profesional del derecho Juan José Gómez Osorio manifiesta al Despacho su aceptación del nombramiento de abogado en amparo de pobreza de los demandados William de Jesús, Blanca Rocío, Martha Eugenia, José Ramiro, Luz Marina y María Edilma Londoño Mazo que le fue realizado mediante auto del 27 de enero de 2021.

Por lo anterior, el Despacho informa que el expediente de la referencia tiene la calidad de híbrido, por ende, únicamente se encuentran de manera electrónica las actuaciones posteriores al 01 de julio de 2020, lo que implica que, para el acceso al expediente físico, el apoderado en amparo de pobreza deberá solicitar cita presencial al correo electrónico [j01cctotagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctotagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, frente a la parte del expediente electrónica, se le remitirá por Secretaria el vínculo de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA